

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00378 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física en la que recibe notificaciones el extremo demandante.
2. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en la que reciben notificaciones los representantes legales de las sociedades demandadas.
3. Alléguense las documentales enunciadas en el acápite de pruebas.
4. Apórtense los certificados de existencia y representación de las demandadas.
5. Infórmese la manera como obtuvo la dirección de notificación del extremo pasivo.
6. Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Notificado por estado de fecha 01 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0dd8fad807ab1704a73bdf7caad4f7e8e18f1344c1856affd07b2ae4bda4a4**

Documento generado en 31/08/2022 06:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>